



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00217
Demandante (s): LUZ ESPERANZA HERNANDEZ ANGARITA
Demandado (s): YELITZA KATHERINE FLORES CARREÑO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no subsana la demanda. Sirva proveer.

San Gil, 27 de enero de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal para ello, en aplicación del Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN GIL**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía formulada a través de apoderado (a) judicial, por **LUZ ESPERANZA HERNANDEZ ANGARITA** contra **YELITZA KATHERINE FLORES CARREÑO**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de información **JUSTICIA XXI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Oficial Mayor. S.A.M.P.

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 192254c5addc5ce9cb7252034c69db2b26ebe70b0a44253fc8392fbc128d2b85



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00217
Demandante (s): LUZ ESPERANZA HERNANDEZ ANGARITA
Demandado (s): YELITZA KATHERINE FLORES CARREÑO

Documento generado en 28/01/2021 03:08:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>